

del mes de Enero del año proximo venidero demiss y  
quimiss y con quenta mas y se cumplira el posterior dia  
del mes de febrero del año venidero demiss y quimiss  
y en la villa de Segovia para los señores de la corte de  
los señores de la corte de los señores de la corte de  
conforme a las leyes del Reino de Castilla don  
quarenta y seis años en cada uno de los dichos siete años  
por este miembro de renta y de una persona  
de la quiera persona que se les diese en posesion por  
que se firmase de primero firmate por los dichos  
siete años como esta dicha y en sus mandados corriendo  
esta dicha renta por sus dichos señores y la dicha  
audiencia y no en otra persona de la presente y los dichos  
señores de la corte de Segovia y los dichos señores de  
Fernando de Sandoval y los dichos señores de Juan de  
Guzmán y los dichos señores de la dicha ciudad

y despues de esta dicha dicha audiencia dia mes como antes dicho  
ante los dichos señores de la corte de Segovia y los dichos señores de la corte de  
de muy el dicho traslado como y sus dichos escriptos por sus dichos señores  
laso vez mo desta dicha ciudad de Segovia y por su parte y por su parte  
dicho de esta dicha ciudad de Segovia y por su parte y por su parte  
siete años en cinco mil mis y diez y siete reales de  
tugas con sus dichos mandados y otros dichos de su parte de  
quatro mil mis y la dicha dicha de los dichos siete años de  
diez y siete reales y en la dicha dicha de Segovia y los dichos señores  
de la corte de Segovia y los dichos señores de la corte de Segovia  
y los dichos señores de la corte de Segovia y los dichos señores de la corte de Segovia  
y los dichos señores de la corte de Segovia y los dichos señores de la corte de Segovia  
y los dichos señores de la corte de Segovia y los dichos señores de la corte de Segovia  
y los dichos señores de la corte de Segovia y los dichos señores de la corte de Segovia

*Labrado*

